

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho el **Ordinario N° 2021-00295**, informando que la audiencia que se encontraba programada para el pasado 07 de mayo no pudo ser realizada por cita médica de la señora Juez. Sírvasse proveer.


MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., uno (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone **REPROGRAMAR** la fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)** del día **MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

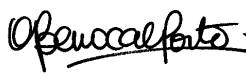
SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por
anotación en Estado N° 108 fijado hoy 02 de
agosto de 2024.


MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA